

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2370 DE 2025

(Septiembre 17)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, Decreto No. 4112.010.20.0632 de agosto 29 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2370 DE 2025

(Septiembre 17)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer dichas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "(...) Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2370 DE 2025

(Septiembre 17)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002111, Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, originada por la aceptación de renuncia por pensión por vejez del titular, el servidor público Sigifredo López Tello, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.222, según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.991 del dos (2) de mayo de 2025.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 27 de 2025, el Subproceso de Selección y Vinculación del Proceso Gestión y Desarrollo Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento.

Que en virtud del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 27 de 2025, y de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, se dispone encargar en el empleo al señor Walter Giovanni Garzón Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.031.307, quien ocupó el segundo lugar en el listado de elegibles, toda vez que la persona ubicada en el primer lugar aceptó un encargo en otro empleo de la misma convocatoria, el señor Garzón Gil manifestó su aceptación para asumir el encargo del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002111, Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que el servidor público Walter Giovanni Garzón Gil ocupa en propiedad el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Posición No. 20001773, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad y que mediante Resolución No. 4137.010.21.0.1213 del veintinueve (29) de mayo de 2023, fue encargado, con efectos fiscales, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20000605, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad; encargo que en la actualidad resulta necesario dar por terminado.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Walter Giovanni Garzón Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.031.307, en el empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2370 DE 2025

(Septiembre 17)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Posición No. 20002111, Unidad Organizativa No. 10000487, con una asignación básica mensual de ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos m/cte. (\$8.845.728), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público designado mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentre en disfrute efectivo de un período de vacaciones.
- 2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso, no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el período autorizado antes de asumir el encargo.

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor público, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Walter Giovanny Garzón Gil, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien esté designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2370 DE 2025

(Septiembre 17)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

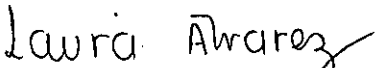
Artículo Quinto: Dar por terminado, a partir de la fecha de posesión, el encargo con efectos fiscales conferido al servidor público Walter Giovanni Garzón Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.031.307, el cual fue otorgado mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1213 del veintinueve (29) de mayo de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Sexto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Walter Giovanni Garzón Gil, en la Secretaría de Movilidad, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Artículo Séptimo: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación - Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto del servidor público Walter Giovanni Garzón Gil.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los diez y siete (17) días del mes de Sep de dos mil veinticinco (2025).


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia - Contratista 
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario 
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) 
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario 
Liliana Paola Del Vasto Cruz - Contratista 



, FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

INSUMOS PARA RESOLUCION ENCARGO CON EFECTOS FISCALES CONVOCATORIA INTERNA NO.27 DE 2025 DE WALTER GIOVANNI GARZON

1 mensaje

Gomez Tamayo, Isabel Cristina <isabel.gomez@cali.gov.co>
Para: "flor E. hernandez Espitia" <flor.espitia@cali.gov.co>

3 de septiembre de 2025, 8:53

Buenos Dias Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales -
Convocatoria interna No. 27 de 2025 (vacante temporal)

Servidor público a Encargar:
WALTER GIOVANNY GARZON GIL (ocupó el segundo lugar)
CC: 10031307
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01
Organismo: -Secretaria de Movilidad
Posición: 20001773
Unidad: 10000076

Encargo: Profesional Universitario 219-02
20000605
1000076

Actualmente se encuentra encargado con efectos fiscales con la resolución no.4137.010.21.0.1213 de mayo 29 de 2023 en la
Secretaría de Movilidad

Datos de la Vacante DEFINITIVA a encargar: Generada por la renuncia de SIGIFREDO LÓPEZ TELLO, con la
resolución no:4137.010.21.0.991 de mayo 02 de 2025

Posición: 20002111✓
Unidad: 10000487✓

Inspector de Policía Urbano Categoría Especial.
cc 16.699.222. 233-04.

Organismo: Secretaría Seguridad y Justicia

Anexos: Convocatoria interna No. 27 de 2025
Resultado definitivo Convocatoria interna No. 27 de 2025
Resolución VACANTE DEFINITIVA DE SIGIFREDO LÓPEZ TELLO
Salario: \$8.845.728

cordialmente

**ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO**

Profesional Universitario
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 8837299
Avda. 2 N No. 11 - 70
www.cali.gov.co



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sárvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos

-  **CONVOCATORIA INTERNA No. 27 de 2025 INSPECTOR DE POLICIA URB.- 233-04 - SEC. DE SyJ.pdf**
183K
-  **Resultado DEFINITIVO Conv. Interna No. 27 de 2025 - Inspector de Policía Urbano.pdf**
247K
-  **RES. 991 RENUNCIA SIGIFREDO LOPEZ TELLO.pdf**
622K

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☐

Convocatoria para Encargo

☒

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 27

AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
INSPECTOR DE POLICIA URBANO CAT. ESPECIAL 233-04 (1) VACANCIA TEMPORAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO SOCIAL	\$ 8.190.489

REQUISITOS MINIMOS DEL CARGO Manual de Funciones Decreto No.0673 de 2016 (modificado mediante decreto 0521r de 2017- JULIO 27- Pág:16, 17, 18)	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico • del Conocimiento Derecho y Afines: Derecho. Jurisprudencia. Derecho y Ciencias Políticas. Título, de postgrado en la modalidad de especialización en áreas del conocimiento relacionadas con las funciones del cargo. El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

OBSERVACIONES
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021. Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. - Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de
Desarrollo e Innovación Institucional


KARINA MANZONI FLOREZ
Subdirector de Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional


ANGELA MARIA HERRERA CALERO
Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Ingrid Marcela García Caicedo - Contratista
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 07 / 05 / 2025

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAT-02.05.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSIÓN	002

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

27

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio técnico realizado a los dos (02) servidores públicos preseleccionados del cargo nivel Profesional grado: 01 y a los treinta y cinco (35) servidores públicos preseleccionados del cargo siguiente, el nivel técnico grado 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y resueltas todas las reclamaciones, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante temporal del empleo que se describe a continuación:

INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CAT.
ESPECIAL
233-04

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Convocatoria Número: 27 De 2025

Cargo vacante:

Área de desempeño:

SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA

NIVEL PROFESIONAL GRADO 01

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	1092341036	CARLOS ANDRES ARIZA DIAZ	2/08/2021	11	10	0	3,75	0	0	5	29,75
2	10031307	WALTER GIOVANNY GARZON GIL	2/03/2020	5	10	0	0	0	5	0	20

NIVEL TECNICO GRADO 03

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	16823901	DIEGO CADAVID ROLDAN	17/03/1983	42	10	1,5	0	0	0	5	58,5
2	31878064	PATRICIA PELAEZ SAENZ	16/06/1989	42	10	0	0	0	0	0	52
3	66822459	CLAUDIA STELLA CHARRUPÍ VELASQUEZ	16/01/1995	36	10	0	0	0	0	5	51

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F004	
		VERSIÓN	009

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

27

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio técnico realizado a los dos (02) servidores públicos preseleccionados del cargo nivel Profesional grado: 01 y a los treinta y cinco (35) servidores públicos preseleccionados del cargo siguiente, el nivel técnico grado 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y resueltas todas las reclamaciones, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante temporal del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 27 De 2025 Cargo vacante: INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CAT. ESPECIAL 233-04 Área de desempeño:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA

NIVEL PROFESIONAL GRADO 01

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
4	31843341	MARIA DEL CARMEN SALCEDO PERA	17/07/1989	36	10	0	0	0	0	0	46
5	15727313	PEDRO CUENO SALAZAR	07/05/1991	26	10	0	0	0	0	5	41
6	15715194	JUAN CARLOS VALENCIA SOTO	26/10/1987	26	10	0	0	0	0	5	41
7	15709395	ALFREDO SALAZAR CASTAÑO	22/10/1987	11	10	0	0	0	0	5	26
8	31878801	GLORIA MILENE MURILLAS LOZANO	27/11/1982	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
9	15449803	JOSE FRANCISCO ESCOBAR RODRIGUEZ	29/12/1982	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
10	15730129	FERNANDO BARRERA MONTENEGRO	22/10/1987	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
11	15795379	ALVARO LEON ARIZA	18/02/1992	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
12	6770752	MARCO ANTONIO PAGUAY DELGADO	20/02/1992	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
13	15747656	HENRY ZAPATA CARABALI	20/02/1992	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
14	15767383	LUIS RODRIGO GARCIA LOSADA	19/05/1992	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MATI02.06.02_P002_F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA			
			VERSIÓN	009

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

27

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio técnico realizado a los dos (02) servidores públicos preseleccionados del cargo nivel Profesional grado: 01 y a los treinta y cinco (35) servidores públicos preseleccionados del cargo siguiente, el nivel técnico grado 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y resueltas todas las reclamaciones, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante temporal del empleo que se describe a continuación:

**INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CAT.
ESPECIAL
233-04**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Convocatoria Número:

27 De 2025

Cargo vacante:

Área de desempeño:

SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA

NIVEL PROFESIONAL GRADO 01

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACIÓN FORMAL	CONDICIÓN DE VÍCTIMA EN TÉRMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
15	16791081	ALEX GARCIA LOPEZ	25/05/1992	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
16	16724814	ELIUN RODRIGUEZ PIMENTA	07/07/1993	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
17	31949053	HERMELINDA GRUESO CAMILO	10/03/1994	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
18	4627845	SILVER MARIO LOZANO OLIVEROS	26/04/1994	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EDUCACIÓN DE TÍTULO DE POSTGRADO SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
19	94227075	FABER NAUN RUIZ GARCIA	21/09/1994	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
20	66978589	ELISA MAGDALENA MERA MONTENEGRO	16/05/1997	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
21	94379075	DIEGO FERNANDO ROBLES ROBLES	01/08/2002	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
22	94414561	WILLIAM MARMOLEJO OBONAGA	08/11/2002	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
23	94431537	JUAN MIGUEL GARCIA MENA	04/08/2003	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
24	15778746	HERNAN MORENO LONDOÑO	04/08/2003	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
25	94383619	JAIR RIVAS MOSQUERA	04/08/2003	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
26	94379539	NILSON DARIO LOZANO CARDONA	04/08/2003	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
27	66839918	LORENY ABADIA HERRERA	21/08/2003	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
28	66905500	MIREYA ALVAREZ GOMEZ	18/03/2005	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							
29	111354139	JOHN EDWARD HERNANDEZ ENRIQUEZ	03/12/2012	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SOLICITADO PARA EL CARGO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE FUNCIONES							

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MATH02.08.02.P002.F004	
	RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	VERSION	009

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

27

AÑO

2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio técnico realizado a los dos (02) servidores públicos preseleccionados del cargo nivel Profesional grado: 01 y a los treinta y cinco (35) servidores públicos preseleccionados del cargo siguiente, el nivel técnico grado 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y resueltas todas las reclamaciones, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante temporal del empleo que se describe a continuación:

INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CAT.
 ESPECIAL
 233-04

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Convocatoria Número: 27 De 2025

Cargo vacante:

Área de desempeño:

SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA

NIVEL PROFESIONAL GRADO 01

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
30	15729647	DANILO ALBERTO AREVALO ESCOBAR	04/03/2015								
31	9446298	GUSTAVO ELYT RACINES BOLAÑOS	04/03/2015								
32	1144161451	LUIS FERNANDO ZAMORA MURILLAS	04/03/2015								
33	31396849	ISABEL HERRERA QUINTERO	24/03/2015								
34	94400381	HECTOR MAURICIO ALVAREZ LENIS	31/08/2020								
35	1061789292	DIEGO FERNANDO MUÑOZ ZULETA	01/10/2021								

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los (27) días del mes de AGOSTO de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Director Departamento Administrativo
 Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

KARINA MANZONI FLÓREZ

Subdirector Departamento Administrativo
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

ANGELA MARIA HERRERA CALERO

Profesional Especializado (E)
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: DIANA ALEJANDRA MOLINA AMELINES - CONTRATISTA
 Elaboró: DIANA ALEJANDRA MOLINA AMELINES - CONTRATISTA
 Revisó: LUZ ANGELA NAVARRO B. - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo:

15 / AGO / 2025

Chequeo Cruzado realizado por:

ISABEL CRISTINA GÓMEZ

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 991 DE 2025

(2 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 4) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez. (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciario libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 991 DE 2025

(2 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las funciones generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...).

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

- "(...) Retiro por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez (...).

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202541610500019784 del once (11) de abril de 2025, que da alcance al escrito con Orfeo No. 202541610500018644 de fecha siete (7) de abril de 2025, el servidor público Sigifredo López Tello, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.222, presentó ante este Despacho renuncia al empleo del cual es titular y ostenta en propiedad, denominado Inspector de Policía Urbano Categoría

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 991 DE 2025

(2 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002111 y Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del día tres (03) de julio de 2025, en virtud del reconocimiento de pensión de vejez concedida mediante la Resolución SUB 94820 del veintiséis (26) de marzo de 2025, de conformidad con el oficio que se adjunta para que haga parte del presente acto administrativo.

Es pertinente precisar que el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, "Por el cual se reglamenta el inciso primero del párrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003", señala:

"(...) Artículo 3. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

a) El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación.

b) La administradora o la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la comunicación de que trata el literal anterior, deberá informar por escrito al empleador y al beneficiario de la pensión la fecha exacta de la inclusión en nómina general de pensionados, la cual deberá observar lo dispuesto en el literal anterior. El retiro quedará condicionado a la inclusión del trabajador en la nómina de pensionados. En todo caso, tratándose de los servidores públicos, salvo el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes y las excepciones legales, no se podrá percibir simultáneamente salario y pensión (...).

Que, en virtud de lo anterior, este Departamento Administrativo acepta la renuncia presentada por el servidor público Sigifredo López Tello, en ejercicio de su derecho y manifestación libre, espontánea e inequívoca. Se le informa que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, deberá proceder con la inclusión en la nómina de pensionados, conforme a los términos establecidos en el Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, a los cuales el servidor público mencionado ha renunciado.

Que, adicionalmente, es necesario precisar que, para que el señor Sigifredo López Tello sea incluido en la nómina de pensionados de Colpensiones, es indispensable remitir copia del acto administrativo que formaliza su desvinculación del servicio, lo cual, en este caso, corresponde al presente acto de aceptación de renuncia.

Que, como consecuencia de la aceptación de la renuncia y de su desvinculación laboral de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Sigifredo López Tello podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica es de carácter voluntario, no tiene costo, y su realización es responsabilidad exclusiva del servidor público. En caso de optar por este examen, deberá solicitar la respectiva cita al correo electrónico saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, de acuerdo con lo dispuesto en el presente

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 991 DE 2025

(2 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

acto administrativo. Si no se realiza la solicitud dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia voluntariamente al examen, y se continuará con el proceso normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que, en atención a la desvinculación ordenada mediante el presente acto administrativo, el servidor público Sigifredo López Tello deberá adelantar la entrega de documentos y demás trámites establecidos, de conformidad con las instrucciones que le serán enviadas por el Subproceso de Desvinculación del Talento Humano al correo registrado en la plataforma institucional. Dicho Subproceso brindará acompañamiento mediante un instructivo detallado que orientará de forma clara el proceso de formalización de la desvinculación, incluyendo los mecanismos y canales de contacto requeridos para su adecuado cumplimiento.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE .

Artículo Primero. Aceptar la renuncia presentada por pensión de vejez por el servidor público Sigifredo López Tello, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.699.222, al empleo del cual es titular en propiedad, denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial, Código 233, Grado 04, Posición No. 20002111 y Unidad Organizativa No. 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del día tres (03) de julio de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero. Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y de su desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el servidor público Sigifredo López Tello podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica es de carácter voluntario y sin costo, por lo cual su realización será de exclusiva responsabilidad del servidor. Si decide practicarse dicho examen, deberá solicitar la cita al correo electrónico saludytrabajo@cali.gov.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de su retiro. En caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia al mismo y se continuará con el proceso regular de liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo Segundo. El servidor público deberá adelantar la gestión y trámite de documentos conforme al detalle que le será enviado por el Subproceso de Desvinculación del Talento Humano, al correo electrónico registrado en la plataforma institucional. Dicho subproceso brindará acompañamiento mediante el envío de una guía paso a paso, que incluirá los mecanismos y medios de contacto necesarios para garantizar una orientación clara y eficaz en el proceso de formalización de la desvinculación.

Parágrafo Tercero. Para efectos de la inclusión del servidor público Sigifredo López Tello en la nómina de pensionados de Colpensiones, se remitirá copia del presente acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en cuanto constituye el documento que determina su desvinculación oficial del servicio.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 991 DE 2025

(2 Mayo)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Sigifredo López Tello, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.699.222.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Dos (2) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).


FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernández - Contratista
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)
Yahidy Pérez Tovar - Profesional Universitario
Jaysón Fernando Martínez Medina - Contratista
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista
Carolina García López - Contratista

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1213 DE 2023

(Mayo 25)

125

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

29052324

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1213 DE 2023

126

(Mayo 25)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales": "Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existen dos (2) vacantes temporales en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, una de ellas con posición No. 20000605, y Unidad Organizativa No. 10000076; vacante generada por la comisión para desempeñar un empleo de periodo concedida a Luis Felipe Ortiz Mosquera, mediante la resolución No. 4137.010.21.C.313 del 10 de marzo del 2022.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 04 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24° y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de las vacantes citadas.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 04 de 2023, se nombrará en encargo con efectos fiscales en una de las vacantes ofertadas, al servidor público Walter Giovanny Garzón Gil, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.031.307, quien ocupó el décimo (10) lugar, toda vez que quienes ocuparon las posiciones 1,2,3,4,5,6,7 y 8 no aceptaron el encargo con efectos fiscales, y quien ocupó

Se g

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.1213 DE 2023

127

(7 Mayo 25)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

la posición nueve (09) se encargara con efectos fiscales como resultado de la convocatoria interna No. 05 del 2023.

Que a la fecha el servidor público Walter Giovanni Garzón Gil, es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que, en virtud de lo anterior;

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales, al servidor público Walter Giovanni Garzón Gil, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.031.307; en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, con posición No. 20000605, y Unidad Organizativa No. 10000076; con una asignación básica mensual de Cinco Millones Doscientos sesenta y tres mil ochenta pesos mcte (\$5.263.080,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad, de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, hasta cuando dure la situación administrativa del titular.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) *Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.*
- 2) *Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.*

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Ca

7

9

RESOLUCIÓN No. 4137-010. J. O. 1213 DE 2023

(Mayo 29)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Walter Giovanni Garzón Gil, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Walter Giovanni Garzón Gil, en la Secretaría de Movilidad.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Movilidad y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estimulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 () días del mes de Mayo de dos mil veintitres (2023).



CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario

Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo

Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario

Nelcy Lara Useche - Asesor (E)